

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, octubre veinticuatro de dos mil veintidós

Radicado: 2020-00125-01

Allegada la publicación en la forma dispuesta en la ley, e insertada en el Registro Nacional de Emplazados del Consejo Superior de la Judicatura, venció el término de emplazamiento de herederos indeterminados, sin que ninguno se hiciera presente; en consecuencia, se designa Curador Ad-Litem que los represente. (Artículo 293 inciso final Código General del Proceso).

Para ese fin se nombra al abogado **DAIRO FRANCISCO OCHOA BLANDON**, ubicable en el correo electrónico daifob@gmail.com, Teléfono: 300.428.61.61, quien asumirá el cargo de conformidad con lo previsto en el canon 48 N° 7 CGP, advirtiéndole que debe manifestar de manera inmediata su aceptación o excusa de asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias dispuestas por Ley. Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$ 450.000.

Luego del enteramiento al auxiliar de la justicia y vencido el traslado conferido, entrará el Despacho a ocuparse de la manifestación de allanamiento que hace el extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE

ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ